

Autonomía personal y bienestar

BASES

curso 2025/2026



Ayudas autonomía personal y bienestar

Fundación Mutualidad, a través de la presente convocatoria de Ayudas a la Autonomía Personal y Bienestar, quiere proporcionar a los mutualistas experiencias de envejecimiento activo y saludable, mediante estancias en zonas de costa, turismo de interior y balnearios que redunden en la mejora de su calidad de vida.

¿Qué destino tienen las ayudas?

Las ayudas se destinarán a subvencionar la realización de viajes u otros servicios ofertados por la agencia de viajes concertada con Fundación Mutualidad. Dichos viajes deberán disfrutarse en las fechas que se establezcan en la oferta.

NOTA: solo se podrá solicitar una única ayuda por solicitante.

¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas?

- Beneficiarios/as que tengan reconocida la prestación de incapacidad permanente por Mutualidad.
- Beneficiarios/as de viudedad que reciban de Mutualidad la correspondiente prestación y que acrediten no tener actividad laboral alguna. (*)
- Beneficiarios/as que tengan reconocida la prestación de jubilación por Mutualidad con cese en el ejercicio de la abogacía o en la actividad laboral que tuviera. (**)

(*) NOTA: es condición indispensable que el/la solicitante no ejerza ninguna actividad profesional o laboral y que la base imponible de la declaración de la renta familiar (en el caso de personas casadas o parejas de hecho) o individual (en el supuesto de personas viudas o divorciadas) correspondiente al ejercicio 2024 sea inferior a 40.000€.

()** El cese en el ejercicio de la abogacía se validará adjuntando copia de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación expedida por el Colegio de Abogados correspondiente. En los demás casos, se aportará justificante de haber causado baja en la actividad laboral que tuviera o declaración jurada de no realizar actividad laboral o profesional alguna en el mismo impreso de solicitud.

¿Quién no puede beneficiarse de estas ayudas?

- No podrán solicitar estas ayudas los miembros de los Órganos de Gobierno de Fundación Mutualidad y Mutualidad.
- Tendrán prioridad en la concesión aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios de la misma en cualquiera de los **dos años anteriores (2023 y 2024)**.

Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe

Se concederán 100 ayudas de 700 € brutos cada una en forma de bono cuyos beneficiario/as podrán canjear por una estancia en un destino o tratamiento en un balneario conforme a las condiciones y entre los establecimientos establecidos.

El bono deberá disfrutarse dentro del territorio nacional y en caso de tratarse de un hotel, podrá ser de un máximo de 4 estrellas. Si el coste del destino seleccionado por el/la beneficiario/a supera el importe de la concesión, el/la mutualista tendrá que abonar la diferencia.

Cómo se solicitan estas ayudas

El formulario de solicitud podrá encontrarse en los siguientes canales:

- En el **Portal Amigos** de la Fundación.
- En el PDF que figura en la web de la Fundación **aquí**.
- Una vez completada su solicitud y recopilada la documentación necesaria, esta podrá entregarse:
Si opta por el **Portal Amigos** de la Fundación, debe registrarse en el mismo si aún no es amigo de la Fundación. Una vez registrado/a, deberá acceder al portal, introducir el login con su DNI/NIE/ Pasaporte y la contraseña introducida en el registro inicial. Completado el login, el/la candidato/a podrá visualizar la convocatoria de Ayudas Autonomía Personal y Bienestar. Allí encontrará un enlace con un formulario para que pueda cumplimentar su solicitud y adjuntar la documentación necesaria.
- Si opta **cumplimentar el formulario que se ha descargado en formato PDF**, podrá enviarlo por correo postal, dentro del plazo de solicitud a la dirección:

Fundación Mutualidad

Convocatoria Ayudas Autonomía Personal y Bienestar
C/ Francisco Silvela 106, 28002 Madrid

Se deberá adjuntar aquella documentación acreditativa que se indique en la solicitud ya que, de lo contrario, no se podrá valorar la petición.

La documentación solicitada es:

- **DNI/NIE en vigor**
- **Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2024 completa. En el caso de personas casadas o pareja de hecho, adjuntar declaración renta cónyuge.**
- **Libro de familia**
- **Documento acreditativo de discapacidad propia o de hijo/a a cargo (si procede)**

Si para acreditar alguno de los documentos detallados el/la solicitante requiere adjuntar varias páginas, éstos deberán agruparse en uno solo, en formato pdf, cuyo peso no exceda de 1MB, que podrá adjuntar a través del formulario del "Portal Amigos".

Todos los documentos presentados han de estar completos y ser legibles. El incumplimiento de alguna de estas premisas impedirá la comprobación de los datos y motivará la imposibilidad de valorar la solicitud.

Fundación Mutualidad se reserva el derecho de solicitar subsanar extremos incompletos o no justificados debidamente por la persona solicitante. Asimismo, Fundación Mutualidad se reserva el derecho a consultar con Mutualidad los datos relativos que precise para comprobar la información proporcionada por el mutualista.

Con el objetivo de facilitar el cálculo de la puntuación y la tramitación de las ayudas, la solicitud es autoevaluable. Es decir, las personas solicitantes podrán realizar el cálculo de su puntuación al mismo tiempo que cumplimentan la solicitud en papel. En el caso de las solicitudes online, el usuario/a podrá ver la puntuación asignada en función de los criterios de las bases, adicionalmente, se le comunicarán las puntuaciones asignadas según las bases.

Es necesario que todas las solicitudes remitidas por correo postal incluyan el resultado del sumatorio de la puntuación en la casilla determinada para dicho efecto.

Los extremos que no queden debidamente acreditados en la documentación solicitada y que debe adjuntarse con el formulario, conllevará la retirada de los correspondientes puntos. Se otorgarán las ayudas en base a la mayor puntuación hasta el límite del número de bonos ofertados cada año.

Solo serán admitidas las solicitudes recibidas por Fundación Mutualidad desde el 23 de septiembre a las 10:00 horas y el 22 de octubre de 2025 a las 13:00 horas a través de los **dos canales** habilitados, esto es, por correo postal al apartado de correos indicado (con sello de correos del 22 de octubre o anterior a dicha fecha) o mediante formulario online ubicado en el portal de Amigos/as de la Fundación, no siendo posible otra modalidad de presentación.

Todas las solicitudes se tramitarán en Fundación Mutualidad que comprobará los extremos indicados por el solicitante en la misma, a través de la documentación acreditativa adjunta.

En caso de empate **entre dos o más solicitudes**, la Fundación empleará como criterio de desempate la menor base imponible de la declaración de la renta de los/as solicitantes. Esta situación puede implicar que, aun habiendo obtenido el/a solicitante la nota mínima de corte para ser beneficiario/a, la Ayuda Autonomía Personal y Bienestar le sea denegada, circunstancia que se indicará en la comunicación de la resolución de su solicitud.

Plazos de la convocatoria

1. Presentación de solicitudes y subsanación por defectos de forma: desde el 23 de septiembre de 2025 a las 10:00 h. a.m hasta el 22 de octubre de 2025 a las 13:00 h p.m.

- Aquellas solicitudes que presenten defectos de forma serán requeridas al solicitante **en el correo electrónico indicado en la solicitud**, para que subsane las deficiencias encontradas y que puedan ser modificadas en los siguientes 5 días naturales tras la notificación del requerimiento.
- Se requerirá la subsanación de la solicitud una única vez en la convocatoria, por ello si se detectaran deficiencias de nuevo en dicha solicitud, o no se hiciera ninguna modificación sobre ésta, solo sumarán los puntos de aquellos extremos que hayan podido acreditarse correctamente.

2. En caso de no haber declarado un correo electrónico se realizará por teléfono. Si la persona solicitante no responde a los requerimientos solicitados por teléfono se dará por desestimada la ayuda. Para comunicar por teléfono los requerimientos subsanación, Fundación Mutualidad realizará hasta dos llamadas desde el **teléfono 648312088**. El solicitante podrá devolver la llamada al **91 410 08 54** en el horario previsto de **lunes a jueves de 15 a 17:30h**. Se dará por desestimada la solicitud cuya subsanación no haya podido notificarse.

Notificación de cierre y comunicación provisional de puntuación de corte: Una vez que el equipo de gestión de la Fundación haya analizado aquellas candidaturas dentro de la puntuación de corte y previa aprobación del Patronato o la Comisión Permanente Ejecutiva, se notificará a todos los/las solicitantes la resolución provisional de la convocatoria a través de correo electrónico a lo largo del mes de noviembre.

3. Alegaciones: Las personas solicitantes que manifiesten su disconformidad con la resolución provisional de las ayudas podrán hacer alegaciones en un plazo máximo de 5 días naturales respondiendo al correo electrónico ayudas@fundacionmutualidad.org.

La Fundación procederá a contestar a dichas alegaciones a lo largo del mes de noviembre. Pasado dicho plazo se considerará que el/la solicitante está conforme con la decisión adoptada por la Fundación. Sólo serán recogidas las alegaciones por esta vía.

IMPORTANTE: La presentación de alegaciones únicamente implica la revisión por parte de la Fundación, de una ayuda correctamente solicitada en plazo. Por lo tanto, en ningún caso, supone que la persona solicitante pueda adjuntar o completar defectos de forma de su solicitud presentada. Las alegaciones serán contestadas y son inapelables.

4. Comunicación definitiva: Una vez recogidas todas las alegaciones, Fundación Mutualidad ordenará las candidaturas en función de la puntuación de corte definitiva que surja de este proceso. Fundación Mutualidad resolverá y comunicará la resolución de concesiones de las ayudas concedidas por el Patronato o en su caso a la Comisión Ejecutiva de Fundación Mutualidad como órgano delegado para su aprobación. Esto implica que puedan producirse variaciones respecto a la resolución provisional.

Por tanto, a efectos de ser beneficiario/a de la ayuda de autonomía y bienestar, se considerará exclusivamente a las personas incluidas en el listado definitivo a las que se comunicará que han resultado los/as beneficiarios/as de las ayudas durante el mes de diciembre de 2025. Las personas no beneficiarias recibirán asimismo una comunicación definitiva de denegación negativa.

La Comunicación definitiva de la Fundación será inapelable.

Los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.



Aceptación de las bases de la convocatoria

La presentación de una solicitud supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, los criterios de selección establecidos por la Fundación para su concesión y la política de privacidad.



Cómo se hará efectiva la ayuda

La ayuda se hará efectiva mediante la entrega de un bono por el valor indicado, para el disfrute de una estancia o tratamiento en los balnearios ofertados en el catálogo de la agencia concertada por la Fundación para este fin y que se pondrá a disposición de los beneficiarios. El/la beneficiario/a de la concesión de la ayuda recibirá una comunicación en la que se le remitirá el bono y se le darán todos los detalles sobre el procedimiento para efectuar su canje.



Compatibilidad

Esta ayuda es compatible con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar la compatibilidad de otras ayudas que en su caso, esté percibiendo.



Fiscalidad

Las obligaciones fiscales de estas ayudas corren a cargo de los beneficiarios de éstas.

En caso de ayuda o consulta, pueden hacerlo a través del correo electrónico ayudas@fundacionmutualidad.org

Fecha de actualización de las bases: septiembre 2025



Tratamiento de datos personales

CONVOCATORIA

Ayudas autonomía
personal y bienestar

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es Fundación Mutualidad, cuyos datos son CIF: G-83845818, Dirección Postal: C/Francisco Silvela, 106, 28002, Madrid, Teléfono: 914 35 24 86, Correo Electrónico: buzon@mutualidadabogacia.com

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario la ayuda, proceder al pago correspondiente y publicar su nombre y en algunos casos su imagen en la web www.fundacionmutualidad.org, o a través de los diferentes canales que la Fundación tuviera en las redes sociales a efectos de promoción de nuestras actividades.

La Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente.

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. Al ser uno de los criterios de solicitud no haber disfrutado anteriormente de una ayuda, le informamos de que los números de DNI de los beneficiarios de ayudas se guardarán encriptados en nuestros sistemas durante 20 años con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este criterio.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. En cuanto a la publicación de los datos de los premiados en la página web y en caso necesario la gestión de la inscripción como socio de la Fundación, la base legal es el consentimiento que nos puede haber otorgado autorizándonos a ese tratamiento. Le recordamos que podrá retirar el consentimiento prestado en cualquier momento sin que ello afecte al tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito a través de proteccion.datos@mutualidad.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Mutualidad deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.



Formulario de solicitud

CONVOCATORIA

Ayudas autonomía
personal y bienestar

- ☐ He leído y acepto las bases y la política de protección de datos. (Obligatorio)
- ☐ Autorizo la utilización de técnicas de perfilado para, en base a la información proporcionada, poder recibir comunicaciones personalizadas y participar/colaborar en proyectos exclusivos
- ☐ Autorizo el envío de comunicaciones informando de los eventos, formaciones, actividades, programas y proyectos promovidos por la Fundación.

Datos del/la Solicitante

Apellidos _____ Nombre _____

Nº de Mutualista _____ DNI/NIF/NIE _____ Teléfono _____

Dirección de correo postal _____ Móvil _____

Correo electrónico _____

Solicita ayuda en calidad de beneficiario/a de las siguientes prestaciones:

- ☐ Incapacidad Permanente ☐ Viudedad ☐ Jubilación

Por favor, marca con una X las casillas que correspondan e indica en las de los subtotales la suma de puntos que correspondan para cada concepto. Para obtener la puntuación total, suma cada uno de los subtotales:

Situación personal del/la solicitante:

PUNTOS

- | | |
|--|-----|
| ☐ Viuda/o de mutualista | 2,5 |
| ☐ Beneficiario/a de prestación por jubilación | 2 |
| ☐ Beneficiario/a de prestación por incapacidad permanente | 2 |

Subtotal puntos por situación personal (1)

Años de ejercicio del causante de la pensión

PUNTOS

Indica el número de años

Valorar en 0,1 puntos
Subtotal puntos cada año

Nota: es necesario adjuntar certificado del Colegio de Abogados (*). **El cese en el ejercicio de la abogacía se validará adjuntando copia** de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación expedida por el Colegio de Abogados correspondiente. En los demás casos, se aportará justificante de haber causado baja en la actividad laboral que tuviera o declaración jurada de no realizar actividad laboral o profesional alguna en el mismo impreso de solicitud.

Subtotal ejercicio profesional (4)

Familiares mutualistas del/la solicitante: hasta un máximo de 3 familiares
PUNTOS

Indica el número de familiares hasta primer grado (hijos/as, progenitores y cónyuge)		Valorar en 0,3 puntos Subtotal puntos cada familiar	
Nº Mutualista Familiar 1			
Nº Mutualista Familiar 2			
Nº Mutualista Familiar 3			
Subtotal puntos familiares mutualistas (6)			

Base o suma de las bases imponible última declaración del IRPF
PUNTOS

☐ Hasta a 10.000 €	4	☐ De 18.001 a 21.000 €	2
☐ De 10.001 a 12.000 €	3,5	☐ De 21.001 a 24.000 €	1,5
☐ De 12.001 a 15.000 €	3	☐ De 24.001 a 27.000 €	1
☐ De 15.001 a 18.000 €	2,5	☐ De 27.001 a 30.000 €	0,5
☐ Más de 30.001 €	0	Más de 40.000 € no puede solicitarse la ayuda	

Nota: es necesario adjuntar copia de la Declaración.

Subtotal puntos por renta familiar (7)	
--	--

¿Tiene usted alguna discapacidad?
PUNTOS

☐ Sí	2
☐ No	0
Subtotal puntos por discapacidad (5)	

Otras circunstancias familiares

PUNTOS

- | | |
|--|------------|
| ☐ Hijos/as menores a cargo | 0,3 |
| ☐ Hijos/as menores discapacitados/as a cargo | 0,5 |
| ☐ Hijos/as incapacitados/as para trabajar de manera permanente y absoluta | 0,7 |

Nota: es necesario adjuntar copia del Libro de Familia, acreditación de la convivencia y/o certificado de discapacidad si aplica.

Subtotal puntos por otras circunstancias familiares **(8)**

Total de puntos: Suma de todos los subtotales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)

El/la solicitante declara que no realiza actividad laboral ni profesional alguna.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Solicitante _____



fundacionmutualidad.org